

4-429-78

1866

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE *Obras*

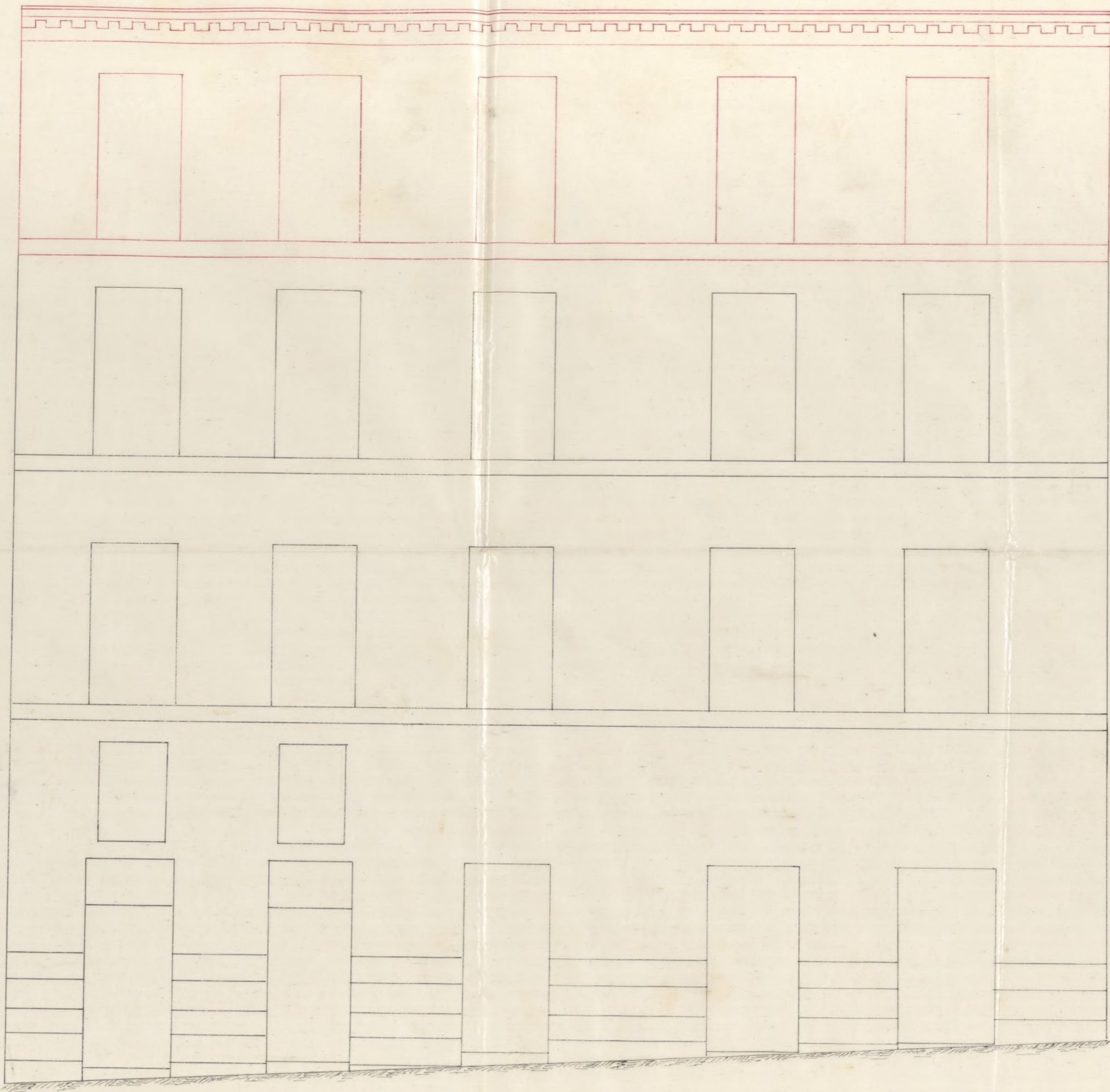
MADRID.

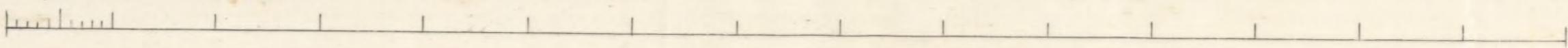
CLASE

Aumento de pisos

*Expediente instruido a instancia de Don
Angel Cueta y Sanchez, en solicitud
de licencia para levantar un tercer
piso en su casa Calle de Lavapiés
n.º 34. mod.º, manr.º 50.*

Proyecto de reforma para la casa calle Ancha de Lasayos número 34 moderno, marrana



Escala de 

Como uno de los dueños
Agustín Cueto y Sánchez

Juan Ant. Paredes
arquitecto



Exmo Ayuntamiento Constitucional de esta M. H. 8.

D. Angel Cuesta y Sanchez, vecino de esta Corte a P. E. hace presente:

Que la casa numero 34 moderno, 7 antiguo, ^{en la calle de Lavapies.} manzana num 50, de la Propiedad de su Señora Madre y hermanos se halla en las circunstancias prevenidas por la ley, para el aumento de un piso por el exterior, sobre el segundo que tiene en la actualidad, en atencion a ser su fachada de moderna construccion, con los gruesos convenientes y estar situada en calle de primer orden, lo que mas al por menor se detalla en el adjunto plano autorizado por el Arquitecto que lo suscribe. Por lo que

A. P. E. Suplico se sirva conceder la competente licencia para poder dar principio a la expresada obra.

Madrid 2 de Abril de 1866

Angel Cuesta y Sanchez

Madrid 18 de Abril de 1866

Por acuerdo del Sr. Ay. 7 to

Pase a la Comision de Obras previo informe del Sr. P. de la Seguridad

Plen de la Comision de Obras.

Intereso de la presente exposicion y para el cumplimiento del
pleno de la Comision de Obras de la Compania de S. M. de
la obra que proyecta ejecutar es de las que tienen
por objeto mejorar los productos de la finca y que no
halla inconveniente en que se conceda la correspondiente
licencia, debiendo ejecutarse bajo la direccion de un
arquitecto y con sujecion a las siguientes reglas.

1.^a Que no podra ejecutarse obra alguna de las
prohibidas por la Real cedula de 9 de febrero de 1863

2.^a Que el aumento de altura de la fachada se
hara en fabrica de ladrillo sin permitirse los enlucidos
ni entramados de maderas.

3.^a Que las aguas lluvias se recogeran en
un canal de plomo sobre el alero, acometiendo-
las por medio de bajadas del mismo metal,
a la alcantarilla general.

4.^a Que terminada la obra se revocara la
fachada imitando un buen orden de construccion.

5.^a Que en la construccion de andamios en in-
teriores como exteriores se tendra el mayor cuida-
do en una buena direccion y solidez a fin de
evitar desgracias.

Lo cual el S. M. acordaron lo que se acuerda
en un convenio Madrid 31 de Mayo de 1866.

Juan J. Garcia

Handwritten fragments on the left margin, including characters like 'y', 'en', 'o', 'ta', '63', 'le', 'a-', 'ni-', 'a-', and '~'.

Proyecto de la Compañía de los Seguros

El objeto de esta Compañía es asegurar y indemnizar
los daños que se ocasionen a las personas y bienes
de la Compañía de Seguros de Fuego y de Mar
por causa de incendio, robo, hurto, y de cualquier
otra manera que se ocasionen a las personas y bienes
de la Compañía, debiendo pagarle el seguro en el
quien se asegura a las reglas y condiciones

1.ª El seguro se hará a favor de algunas o de
todas las personas que se aseguren en la Compañía

2.ª El seguro se hará en el valor de la pérdida
por incendio o hurto en los términos que se establezcan
en el estatuto de la Compañía

3.ª El seguro se hará en el valor de la pérdida
por incendio o hurto en los términos que se establezcan
en el estatuto de la Compañía

4.ª El seguro se hará en el valor de la pérdida
por incendio o hurto en los términos que se establezcan
en el estatuto de la Compañía

5.ª El seguro se hará en el valor de la pérdida
por incendio o hurto en los términos que se establezcan
en el estatuto de la Compañía

Hecho en Madrid a ... de ... de 18...



Excmo. Señor

La Comisión de Obras no encuentra inconveniente en que S. E. se sirva conceder a Don Angel Cuerta y Sanchez, dueño de la Casa n.º 34. moderno, manr. 50. de la Calle de Lavapiés, la licencia que ha solicitado para levantar un tercer piso sobre el 2.º que actualmente tiene; siempre que el interesado se sujete al plano presentado, que el Arquitecto Municipal halla conforme, y a las reglas de edificación que el mismo Profesor con-
signa en su favorable informe.
Madrid 8. de Mayo de 1866.

Riva y Albuera
de carol
de San Juan
Madrid

Madrid 9. de Mayo de 1866.

En sty. bonit. citrio.

Conforme con la Comisión

[Signature]

Mayo 14

Con el Excmo. Ay.

[Signature]

[Faint handwritten text at the top of the page]



[Large block of dense, cursive handwritten text, likely the main body of a letter or report]



[Additional handwritten text at the bottom of the page, including what appears to be a signature and possibly a date]

D. José Quintanar de Tejada, Marqués de S. Saturnini
en, Senador del Reyno y Alcalde Corregidor de esta
N. H. Villa

Habiéndose solicitado licencia por D. Angel
Cuenta y Sanchez, dueño de la casa n.º 34. mo
deno, manr. 3.ª de la Calle de Lavapiés, para
levantar un tercer piso sobre el 2.º que actualmente
tiene, se instruyó el oportuno Expediente; y pre-
sentado el diseño de fachada, hallado conforme por
el Arquitecto Municipal a la Sección, emitido su
informe, y oído el dictamen de la Comisión de
Obras, se le ha concedido el honor. e. y. n.º
por su acuerdo de 9. del presente mes; a condición
de ejecutar las obras bajo dirección de Profeso, de
dejararse al mencionado dueño, y de observar
las reglas sig. tes.

No podrá ejecutarse obra alg.ª de tra.
desgracias

Concluida la edificación, el interesado de-
berá dar el aviso oportuno para que, previo el
oportuno reconocim. to pericial, conste la observancia
de lo mandado en el particular y que la casa se
halla en estado de alquilarse.

Por último se tendrá presente lo preve-
nido en el particular en el artículo 94. de las
ordenanzas Municip. que dice, "concedida que
sea la licencia para la nueva edificación, no se
permitirá mas plazo que el de tres meses para
dar principio a ella."

Madrid

D. de Mayo de 1866.

Sr. Presidente de Alcalá del D.º del Hospital

acompañó a V.ª. la licencia expedida
a favor de D. Angel Cueta y Sanchez, dueño
de la casa n.º 34. no, manr. 30. de la calle
de Lavapiés, para construir un tercer piso
sobre el D.º que actualm. tiene; a fin de que
V.ª. se sirva disponer la entregada al interesado
a los efectos consigu.
Dios &c.